

Cargado de años y merecimientos, y despues de dirigir por cerca de cuarenta años la iglesia de Sevilla, murió de una manera ejemplar, habiendo antes repartido á los pobres lo poco que le restaba. Poco tiempo despues de su muerte, el concilio VIII de Toledo le aclamó *Doctor esclarecido de aquel siglo, último ornamento de la Iglesia católica... y á quien se debia citar con reverencia* ¹.

§ LXXXVI.

Breves reinados de Chintila y Tulga. — Concilio VI de Toledo.

¡Dichosas las naciones en aquellas épocas en que nada se halla para la historia! Esta generalmente se escribe con sangre, y cuando el guerrero envaina su espada el historiador deja descansar la pluma. Así se ha escrito la historia; pero las ideas principian á tomar otro rumbo: la Religión, y la moral, que la sigue como inseparable compañera, la paz y sus hijas, la industria, la justicia y el estudio, son todas háto modestas para que fijen sobre ellas sus miradas aquellos hombres superficiales que solo hallan el llamado heroísmo en el valor militar, y no en las virtudes pacíficas y tranquilas ². Los reinados de Chintila y de Tulga son despreciados porque fueron pacíficos. Hay historiadores que, semejantes á los niños, solo fijan su vista en lo que brilla mucho, ó en lo que mete ruido.

Chintila elegido por los magnates godos (674) mandó reunir á los

¹ «Nostri quoque saeculi Doctor egregius, Ecclesiae catholicae novissimum decus, praecedentibus aetate postremus, doctrinae comparatione non infimus, et quod majus est in saeculorum fine doctissimus, atque cum reverentia nominandus Isidorus.» (Concilio VIII de Toledo, tit. 2.º — Véase *apud Loaisam*, pág. 429).

² El Sr. Pacheco en su discurso preliminar del *Fuero Juzgo* dice de aquellos Reyes solamente aquestas palabras: «Chintila elegido en lugar de Sisenando lo fue por los Obispos y para los Obispos. En cuatro años de poder reunió dos Concilios nacionales. A esto se reduce su historia. En seguida dicennos los anales que murió, haciendo que se eligiese para sucederle á su hijo Tulga.»

¡Horrible crimen, dos Concilios nacionales en cuatro años! Por de pronto, lo de haberle elegido los Obispos, es tambien de la cosecha del autor: por lo menos en las fuentes, que he consultado para esta historia, no hallo tal noticia. Si aun aduciendo pruebas no siempre se conviene con el historiador, ¿qué crédito podrémos dar hoy en día á historias escritas bajo palabra de honor?

Obispos para celebrar en Toledo el concilio V habido en aquella ciudad, que es el VI de los nacionales en la coleccion. Reuniéronse veinte y dos Obispos, y otros dos enviaron Presbíteros que los representasen. Entre los primeros se contaban Eugenio II de Toledo, que presidia el Concilio, san Braulio de Zaragoza, y Selva de Narbona. El objeto del Rey era afianzarse en el trono que solamente la Religión podia preservar entonces de las ambiciones desmedidas y traidores atentados. El Concilio se interpuso nuevamente entre el puñal y la corona: excomulgó á los que atentasen contra la vida del Monarca, sancionó el derecho electivo á la corona, dejándolo en manos de los magnates godos, y debiendo ser elegido un noble de sangre goda. La fusion de razas marchaba todavía con mucha lentitud en política, aun cuando la Religión la habia planteado. De los nueve cánones de este Concilio, ocho son relativos á la dignidad Real, á la cual defienden y subliman. Son los fundamentos del Derecho público y constitucional de la monarquía goda.

¿Por qué, se dice, los Prelados de la Iglesia de España se arrogaban entonces el derecho de dar una constitucion política á la monarquía? Mas ¿quién la habia de dar si no la daban ellos? Allí estaba el Monarca con sus nobles godos; por su orden se habian congregado; bajo su inspiracion obraban, y al cubrir la paz, el orden y la sociedad civil con su manto pastoral, proclamaban el reinado de las ideas y de la ley, sobre la fuerza y la prepotencia militar. La Iglesia legislaba, porque era el único poder capaz de hacer respetar la ley.

Aun celebró Chintila otro Concilio en Toledo (el VI, por enero de 638), y si en el primero la Iglesia habia velado por el Trono, en este fue el Trono el que miró por la Iglesia, estableciendo el Concilio de acuerdo con los magnates godos y personas ilustres allí reunidas, que antes de subir el Monarca al trono jurase no atentar contra la religion católica, ni consentir que se violara ¹. Renováronse todas las disposiciones dictadas en el anterior para poner la corona á salvo de las rebeliones y asechanzas; dictóse además una preciosa fórmula de fe, que va á la cabeza del Concilio, y se dieron disposiciones contra la simonía, apostasía, incontinencia, abusos en materia de pensiones y precarias con que se gravaba la Iglesia por algunos Obis-

¹ Cánón 3.º del Toledano VI.

pos; ingratitud de los libertos de la Iglesia, acusaciones temerarias¹, traiciones contra la patria y la raza², y otras muchas disposiciones de alta importancia. El elogio de Chintila, que se inserta al fin del cánón 16, muestra la bella índole de aquel Rey pacífico, caritativo y virtuoso.

Sucedióle Tulga (640), que solo disfrutó el trono por espacio de dos años, en los cuales se manifestó pacífico y virtuoso. Dícese que los godos, amantes de príncipes duros y violentos, mas bien que de los pacíficos y moderados, se sublevaron contra Tulga. Aunque el autor que nos da la noticia³ sea muy sospechoso en la materia, el prematuro fin de Tulga hace creer que haya en su aserto algo de verdad. Algunos historiadores aseguran que murió de enfermedad en Toledo; mas el Pacense al hablar del sucesor Chindasvinto dice que obtuvo el reino por tiranía⁴.

¹ Un acto de reparación vino á dar mas importancia á este Concilio, devolviéndose el honor y la silla al obispo Marciano de Écija, que habia sido depuesto en el concilio de Sevilla por falsos testimonios que se le habian levantado. Débese el precioso descubrimiento de este hecho á la diligencia y solicitud del P. Florez, que obtuvo copia del códice en que se conserva en la iglesia de Leon, y lo publicó (al principio del tomo XV de la *España sagrada*, segunda edicion, fuera de foliación) con este título: *Exemplar iudicii inter Martianum et Habentium Episcopos*.—De él aparece que Marciano de Écija, sucesor de san Fulgencio, habia sido acusado y depuesto en un concilio de Sevilla por conspirar contra la vida del Rey y tratar familiarmente con mujeres: como esto era una calumnia, apeló al Concilio nacional, y por fin fue absuelto y repuesto por este en su dignidad.

² Este cánón es muy importante no solamente por castigar los delitos de traición, sino por la idea que da del derecho de asilo en tales casos. Dice así: «Pravarum audacia mentium saepe aut malitia cogitationum, aut causa culpae refugium appetit hostium. Unde quisquis patrator causarum steterit, talium virtute se nitens defendere adversariorum, et patriae vel genti suae detrimenta intulerit rerum, in potestate Principis ac gentis reductus, excommunicatus et retrusus longinquioris poenitentiae legibus subdatur. Quod si ipse mali sui prius reminiscens ad Ecclesiam fecerit confugium, intercessu sacerdotum et reverentia loci, regia in eo pietas reservetur, comitante iustitia.»

³ Fredegario, escritor francés, el cual, como nota Masdeu, no pierde ocasion de calumniar á los godos españoles. (*Fredegarii chronicon, cum suis continuat.*, París, 1699, n. 8, col. 653).

⁴ Isidoro Pacense: *Cronic.* (*España sagrada*, tomo VIII, pág. 288 de la segunda edicion).

§ LXXXVII.

Carácter religioso de Chindasvinto y Recesvinto.

El favor de que gozaba Chindasvinto en la milicia le allanó el camino del trono (649). Aunque guerrero, era de un carácter religioso muy marcado, como lo indican los actos de su vida. Temeroso de algun levantamiento por los medios de que se habia valido para obtener el cetro, acudió á valerse de la influencia religiosa para legitimar su advenimiento al trono, como habian hecho sus predecesores.

Reunióse un Concilio nacional en Toledo, cuatro años despues (646), que fue el VII Toledano. Asistieron á él treinta Obispos, y once por medio de representantes: los asuntos que definieron, casi todos fueron reproduciendo disposiciones anteriores, como ellos mismos lo indican al principio. Dictáronse leyes enérgicas contra los traidores al Rey y la patria, y se reprodujo el cánón de Braga¹ para que los Obispos de la provincia de Galicia no llevasen mas de dos sueldos por derechos de visita en cada basilica. Ni el Rey, ni los Próceres aparecen asistiendo ni confirmando el Concilio.

Pero el acto mas notable de la vida de Chindasvinto es el hallazgo de los Libros morales de san Gregorio. Habialos este remitido incompletos á san Leandro, antes de acabar de escribirlos. Descando Chindasvinto completar la obra, comisionó á Tajon, obispo de Zaragoza,

¹ Al hablar de este Concilio el autor del discurso preliminar del *Fuero Juzgo*, lo hace en estos términos: *Reaccion contra el poder de la Iglesia*. «Una circunstancia particular de este concilio VII de Toledo consiste en que léjos de aumentarse por él las inmunidades eclesiásticas, se puso límite á algunas demasías, y se tasaron varios gastos y profusiones del Clero... Así servia la institucion del Concilio en un reinado merecedor de tal nombre de lo contrario que habia servido hasta entonces y que habia de servir mas adelante.»

El autor no dice que estos cánones fueron reproduccion de otros, que antes habia dado espontáneamente la Iglesia. Ni entonces, ni antes, ni despues, necesitó esta de instigacion extraña para reformar tales abusos. Cabalmente en este Concilio no suena como en otros, que se daba el cánón por inspiracion del Rey. Véase, pues, qué fundamento tienen todas esas alharacas contra la Iglesia goda descrita con tan negros colores. El autor del discurso no observó que la ley del *Fuero Juzgo* dando carácter judicial á los Obispos, ley que ataca con tanta virulencia, fue dada por Chindasvinto.— Véase el apéndice n. 13.

á fin de que pasase á Roma en busca del original. La desidia de los archiveros romanos habia hecho que se perdiese ya la noticia de aquel códice, y en tal apuro el Obispo de Zaragoza debió el hallazgo á una milagrosa revelacion ¹. Este acto manifiesta tanto la religiosidad como el deseo de saber que animaban al Monarca ².

Además edificó el monasterio benedictino de San Roman de Ornisga, en que siempre se observó la regla de san Benito hasta nuestros días sin alteracion alguna. En el siglo pasado todavía se conservaba parte del templo gótico, y el sepulcro del Rey fundador, hecho de mármol blanco. El epitafio del Monarca ha dado una idea equivocada de su carácter. Se acusa en él á Chindasvinto de los vicios y defectos mas odiosos; y no siendo creible que los monjes pusieran tal padron de infamia sobre el sepulcro de su bienhechor, á quien ellos siempre respetaron, debe suponerse que el Monarca lo mandara componer en aquellos términos por humildad, segun la costumbre de la época ³. El epitafio de su esposa Recibergera, en que igualmente habla el Monarca exhalando su dolor por la muerte prematura de la joven Reina, tiene, aunque irregular y desaliñado, cierta ternura ⁴.

¹ Véanse sobre este punto las curiosas epístolas de Tajon á Quirico de Barcelona y san Eugenio. (Villanuño, tomo I, pág. 228 y sig.). D. Gregorio Mayans negó la revelacion, pero el P. Villanuño la sostiene. Por lo que hace al códice de las obras de san Gregorio, que se conserva en el archivo de la santa iglesia del Pilar de Zaragoza (que he podido ver), no es del tiempo de Tajon ni con mucho; pues apenas alcanzará á principios del siglo XIV, como conocerá cualquiera medianamente versado en paleografía. Mas aun así es un códice preciosísimo.

² Véase sobre su religiosidad las epístolas citadas de Tajon.

³ Al sentirse san Isidoro atacado de su última enfermedad se hizo trasladar á la iglesia, donde hizo una confesion pública de sus pecados en los términos mas humildes: de tomar esta confesion al pié de la letra, la Iglesia veneraria á un hombre indigno, lo cual es mas que absurdo. «Tu scis (dice el Santo entre otras cosas) quia postquam infelix ad onus istud, potius quam ad honorem, in hanc sanctam Ecclesiam indignè perveni, peccare non destiti, sed ut iniquè agerem laboravi.» (Véase por entero en el tomo IX de la *España sagrada*, cap. VII). Las humildes confesiones de Idacio y santo Toribio tambien se tomaron por algunos al pié de la letra, en perjuicio de su buen nombre.

⁴ Loaisa, que fue el primero que lo publicó, lo atribuye á san Eugenio III de Toledo por haberlo hallado así en un códice gótico. (*Collect. Concil.*, pág. 412). Damos en el apéndice n. 16 ambos epitafios reunidos, no solo por su curiosidad, sino como muestras de este género de literatura en aquella época. Creo haber

Cansado Chindasvinto del Gobierno, y deseando por otra parte afianzar la corona en su familia (como anhelaban siempre los Reyes godos de carácter dominante), abdicó en su hijo Recesvinto, siguiendo el consejo de san Braulio ¹.

Segun la práctica establecida ya, reunió un Concilio nacional en Toledo (el VIII, en 691) á los cinco años de haber subido al trono. Cincuenta y dos Obispos asistieron personalmente á este interesante Concilio, en el que se decidieron puntos muy importantes, tanto acerca de la disciplina como de derecho constitucional, con arreglo á una memoria que presentó el Monarca. Mitigóse el rigor que se habia desplegado contra los traidores, á peticion de los anteriores Monarcas, y se dispuso que al fallecer estos se eligiese sucesor en Toledo, ó donde quiera que muriese, por los Prelados y señores palatinos; debiendo quedar en provecho de la Corona y no de la familia los bienes adquiridos por el Monarca difunto; medida de grande importancia en monarquías electivas. Dictáronse además varios cánones contra los clérigos simoníacos, incontinentes é ignorantes, y contra los que en Cuaresma comian de carne.

Por primera vez se vió en este Concilio firmar á los Abades con los Obispos ² y sus representantes: hállanse tambien las suscripciones de varios Condes palatinos, cuyos títulos dan una alta idea del aparato y magnificencia á que ya habia llegado la majestad Real, tan modesta antes de Leovigildo.

No fueron estos Concilios los únicos que se celebraron en tiempo de Recesvinto: tuvieron tambien durante su reinado los de Toledo, IX y X, y tambien otro en Mérida muy notable. En todos ellos se prodigaron muchos elogios al Monarca, de quien por otra parte consta que fue muy liberal con la Iglesia, y aficionado á lecturas piadosas. Las indicaciones que contra él hicieron algunos escritores de época posterior no merecen fe ³. No se debe omitir que Chindasvinto

leido en algun periódico literario que estos versos se conservaban aun sobre la tumba de Recibergera pocos años há. Es probable que si los compuso san Eugenio, fuese por encargo del Rey.

¹ Véanse las epístolas de san Braulio en el tomo XXX de la *España sagrada*, y en especial la 21 y la 37 á Chindasvinto.

² Véase el tomo VI de la *España sagrada*, cap. X.

³ Cixila, en la vida de san Ildefonso, acrimina por dos veces á Recesvinto,

y Recesvinto completaron la fusion de razas y la unidad nacional. Desde Recaredo estaban verificadas de hecho; faltaba que las sancionara el derecho. Chindasvinto derogó las leyes romanas, mandando que toda la nacion se rigiera por las góticas. Recesvinto autorizó los casamientos entre godos y españoles. Aquel día se terminó la obra de Recaredo, estableciendo la igualdad política, á la que habia precedido la religiosa.

§ LXXXVIII.

Concilio X de Toledo. — Varones santos y célebres de aquel tiempo.

Al octavo año del reinado de Recesvinto (636) volvióse á juntar Concilio nacional en Toledo¹. No es notable este Concilio por el número de los Obispos que concurrieron á él, ni por sus cánones, sino por la calidad de las personas que asistieron, y por algunas disposiciones particulares que hubieron de adoptar.

Tres Metropolitanos y diez y siete Obispos asistian al Concilio: eran los primeros san Eugenio III de Toledo, que presidía la asam-

y sin objeto; en el párrafo en que habla de la Virgen ni aun se sabe con qué fin nombra á Recesvinto, pues la frase corta el sentido enteramente, y no tiene conexion con lo que despues refiere. Parece casi una intercalacion hecha por mano extraña. Mas aun cuando se acepte bucnamente la relacion de Cixila y se omita el haber escrito mas de cien años despues y en una época de mucha ignorancia, cuando mas se podrá inferir de su narracion, que tenia algunos vicios, como persona particular, los cuales eran reprendidos por san Ildefonso, mas no que fuese un mal rey. (Véase *España sagrada*, tomo V, apéndice 5.º).

En el tomo VI (cap. XIII) vuelve Florez contra Recesvinto, y hasta le acumula el hacer sacrificios al demonio, copiando las palabras del buen obispo de Palencia, D. Rodrigo Sanchez de Arévalo: *Fuit autem pessimus, nam sacrificabat daemonibus*. En verdad que si esta grotesca acusacion de un escritor muy posterior, y algo crédulo, mereciera fe, mas bien que risa, deberiamos suponer á san Ildefonso demasiado condescendiente, admitiendo á los divinos oficios un príncipe tan malvado. Las suposiciones de Florez contra Recesvinto son todas gratuitas: de que san Ildefonso estuviera triste, deducir que el Rey era malo es una lógica algo aventurada, como igualmente lo es inferir su malicia de la tardanza en reunir Concilio nacional, cuando las guerras ocurridas en su reinado y el de Wamba presentaban una explicacion harto natural de aquella dilacion por espacio de solos diez y ocho años.

¹ El IX y el de Mérida son provinciales.

blea, Fugitivo de Sevilla, y san Fructuoso de Braga. Es creible que asistiese tambien san Ildefonso, que á la sazón era Abad del célebre monasterio Agaliense, en las inmediaciones de Toledo.

Todos tres, Eugenio, Fructuoso, é Ildefonso, eran monjes: todos huyendo del siglo fueron buscados para ocupar las sillas principales de España, y todos tres ilustraron la Iglesia, no solamente con sus virtudes, sino con sus escritos¹. Su influencia en este Concilio se dejó sentir hasta tal punto, que de los siete cánones que allí se sancionaron cinco son relativos á los Monjes.

Un suceso doloroso vino á turbar la santa alegría del Concilio. Potamio, metropolitano de Braga, habia dirigido una carta cerrada al Concilio. Al abrirla los Padres turbáronse, y el rubor cubrió sus mejillas. Cerradas las puertas y reunidos á solas los Obispos, interrogaron al delincuente Metropolitano acerca de un delito, que su virtud apenas podia creer. Con lágrimas y sollozos confesó Potamio lo mismo que habia escrito en la triste carta: habia incurrido en una fragilidad de la carne, y arrepentido de su pecado habiase condenado á sí mismo, retirándose á una cueva, donde por espacio de nueve meses hacia penitencia. Condolidos los Obispos á vista de su arrepentimiento, le condenaron á penitencia perpétua, pero sin degradarle, segun el rigor de los cánones, pues que él mismo se habia retirado ya del ministerio pastoral. En su lugar fue elegido para reemplazarle san Fructuoso, abad y obispo de Dumio, cuyos milagros y virtudes edificaban á la sazón toda la provincia de Galicia, siendo el mas á propósito para reparar el escándalo. Otro suceso notable vino á llamar la atencion del Concilio. Presentóse de orden de Recesvinto un noble godo, llamado Wamba, con el testamento de san Martin Dumiense. Aquel santo Prelado habia dejado al Rey por ejecutor de su última voluntad. Un Abad sucesor de aquel, llamado Recimiro, habia otorgado testamento, mostrándose muy generoso con los bienes de la abadía, que mandó dar á los pobres, malvendiendo todos los demás efectos de ella, dando libertad á los esclavos, ó traspasándolos á otros libertos de la Iglesia, y dejando la Dumien- se sin recurso alguno.

Los Padres del concilio Toledano XI anularon el testamento, mandando que se reintegrase á la Iglesia con los bienes del difunto, y

¹ Véase el cap. IX, § XCIX, en que se trata de sus escritos.

respecto de los esclavos y libertos, dejaron á la prudencia de san Fructuoso ¹ lo que conviniera hacer.

§ LXXXIX.

Wamba.

La elevacion al trono **de** este piadoso y célebre Monarca, á pesar de su resistencia; sus **victorias** contra los navarros y rebeldes de la Galia Narbonense, sus **brillantes** prendas y dotes de gobierno, son cosas harto conocidas y **que** pertenecen á la historia civil.

Terminadas aquellas **discordias**, regresó á Toledo, á donde trajo prisioneros con los rebeldes á varios Obispos franceses y un Diácono de Barcelona.

Luego que Wamba **se** vió afianzado en el trono, uno de sus primeros cuidados fue **convocar** un Concilio, pues hacia diez y ocho años que no se habia **reunido** en Toledo desde que se celebrara el X, al que asistió el mismo Wamba para presentar el testamento de san Martin Dumense ². **Reuniéronse**, pues, en el año cuarto del reinado de Wamba (7 de **noviembre** de 675) diez y siete Obispos y dos Diáconos en **representacion** de los obispos de Segovia y Arcavica; suscribiendo además **cinco** Abades en pos de estos. El Concilio se tuvo en la iglesia mayor **dedicada** á Nuestra Señora, y fue provincial, pues únicamente **asistieron** los Obispos de la Cartaginense. Á pesar de eso, decidieron **varios** puntos sobre la fe. Dictáronse además disposiciones muy **oportunas** para la reforma de la disciplina clerical, mandando entre otras **cosas** que se tuviese anualmente Concilio provincial, al que **deberian** concurrir todos los Obispos de la Cartagi-

¹ Acerca de san Fructuoso puede verse á Florez, *España sagrada* (tomo XV, cap. VIII, § 74, apéndice n. 3). Villanuño al hablar de san Fructuoso (tomo I, pág. 256) cita á Morales, Sandoval y Yepes, llevando su *rabieta* contra Florez hasta el punto de no citarle, á pesar de que inserta en el apéndice n. 3 de dicho tomo su *vida* escrita por el abad Valerio; ¡pequeñas miserias de que no están exentos los escritores mas concienzudos!

² «Delatum est ad nos **in** conventu S. Ecclesiae ex directo gloriosi D. N. Re-cesvinthi Regis per **illustrem** Wambanem, etc.» Infírese de aquí que Wamba era un noble godo que **vivia** en la corte, y no un honrado labrador de cerca de Portugal, como se fingió en la edad media.

nense, el dia que dispusieran el Rey y el Metropolitano; por lo cual dieron gracias y aclamaron al Rey en el cánon 16, que fue el último disciplinal ¹.

La Iglesia de España y la historia nacional consideran al austero Wamba como uno de los mejores reyes de la época goda. Con él acabó la gloria de los godos: los monarcas restantes no merecen figurar á su lado; antes bien pertenecen á la época de la decadencia, que data del destronamiento de Wamba, materia que reservamos para el capítulo final de este periodo.

¹ «Post haec religioso Domino et amabili Principi nostro Wambano Regi «*gratiarum* actiones persolvimus; cujus ordinatione collecti, cujus etiam studio «*aggregati* sumus.»

La division de diócesis que se supone hecha por Wamba es una fábula: véase el § XCII.